



PROYECTO

**CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN DE ANDENES
ENTRE CONCEPCIÓN Y CORONEL**

**AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD SERVICIO FERROVIARIO BIOTRÉN
ENTRE CONCEPCIÓN Y CORONEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

AGOSTO 2024

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	5
4.	REQUISITOS ADICIONALES.....	6
4.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES	6
4.2.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	6
4.3.	OTROS REQUISITOS.....	6
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO.....	7
5.1.	PRECIOS.....	7
5.2.	MODALIDAD DE CONTRATO	7
5.2.1.	SUMA ALZADA.....	7
5.2.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	8
6.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	8
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	9
8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	9
9.	OTRAS GARANTÍAS	10
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	10
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	10
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	12
13.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	14
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	17
14.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	17
14.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL.....	22
15.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	23
16.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	24
17.	ADJUDICACIÓN	25
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	25
18.	FORMA DE PAGO.....	25
18.1.	ENTREGA DEL ANTICIPO.....	25
18.2.	PAGO POR AVANCE DE OBRAS	26
19.	PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS.....	26
19.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS	26
19.2.	HITOS	26
19.3.	PROGRAMA DE OBRAS	27
20.	REAJUSTES	29
21.	DEL INICIO DE LAS OBRAS.....	29
21.1.	REPLANTEO DE LAS OBRAS.....	29
21.2.	INSTALACIÓN DE FAENAS.....	30
22.	DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS	31
22.1.	COORDINACIÓN SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA.....	31
22.2.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PESOS MÁXIMOS POR EJE	31
22.3.	MATERIALES	31
22.4.	LETREROS Y SEÑALES DE CONSTRUCCIÓN	32
22.5.	PROGRAMA DE DESVÍOS DE TRÁNSITO.....	32
22.6.	LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LAS OBRAS	33
23.	DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.....	33
23.1.	DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EFE	33

23.2.	INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS	33
24.	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS	37
24.1.	PLAN DE CALIDAD	37
24.2.	AUDITORÍAS	39
24.3.	INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	40
24.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES	41
25.	GARANTÍAS	41
25.1.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41
25.2.	GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)	43
25.3.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	43
25.4.	CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	44
26.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	44
25.	RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS	44
27.	PREVENCIÓN DE RIESGOS	45
28.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	45
29.	MULTAS	46
30.	SEGUROS	49
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA	53
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	54

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**Construcción Extensión Andenes Proyecto Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario de Pasajeros entre Concepción y Coronel**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto ejecutar para EFE el desarrollo de la ingeniería y construcción del contrato de “**CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN DE ANDENES ESTACIONES ENTRE CONCEPCIÓN Y CORONEL – AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD SERVICIO FERROVIARIO BIOTRÉN ENTRE CONCEPCIÓN Y CORONEL**”, el cual comprende 2 (dos) contratos, esto es, un contrato por cada tramo, los que será adjudicado a uno o dos proponentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 17 de las presentes Bases.

A mayor abundamiento, los tramos abarcan lo siguiente:

Tramo 1: Corresponde a todas las obras proyectadas entre el km 11,60 y km 27,70 del tramo Concepción- Coronel, entre el cruce peatonal Colegio Amanecer San Carlos y la estación Coronel.

Tramo 2: Corresponde a todas las obras proyectadas entre el km 0,00 y km 11,60 del tramo Concepción- Coronel, entre la estación Concepción y el cruce peatonal Colegio Amanecer San Carlos.

El desarrollo del diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan casi en forma paralela de tal manera de ejecutar el proyecto en el menor plazo posible, no pudiendo exceder los 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos. Es por esto que cada una de las tareas a desarrollar en el proyecto se deberán programar de tal forma que exista una sincronía entre diseño y ejecución, siempre cumpliendo con los criterios de mínima intervención, a fin de resguardar y mantener los elementos de valor patrimonial, cumplimiento normativo y asegurando la continuidad operacional del servicio ferroviario del tramo Concepción-Coronel.

Los objetivos de los trabajos a contratar como resultado de la presente licitación son al menos los siguientes:

- Revisar y estudiar todos los antecedentes disponibles para la realización de la ingeniería de cada estación de la línea 2 que corresponde al tramo Concepción-Coronel.
- Recopilar antecedentes para el desarrollo de la solución estructural de la extensión de andenes. Esta solución estructural no debe generar, o minimizar, interferencias con el

resto de las especialidades y debe procurar la superposición de estas para un correcto funcionamiento de las vías.

- Desarrollar estudios complementarios y proponer una solución integral, a nivel de ingeniería de detalles, que sea lo menos invasiva estructuralmente con los elementos de valor de la zona de andenes y su entorno, resguardando y manteniendo durante toda la realización del contrato el criterio de mínima intervención de las estaciones existentes. La solución estructural que optimiza el proyecto no debe generar interferencias con el resto de las especialidades ya desarrolladas, permitiendo la operación del andén existente.
- Verificación de información en terreno de las zonas de andenes, donde se emplazarán las extensiones para la correcta elaboración del diseño de la ingeniería, planos de diseño, ingeniería de detalles, memorias de cálculo etc.
- Elaborar el diseño de las soluciones a posibles interferencias identificadas con la proyección de las obras.
- Ejecutar la construcción de los trabajos de extensión de los andenes según lo propuesto en el alcance de las bases técnicas, sin comprometer la operación de trenes ni el tránsito de peatones.
- La etapa de ejecución y construcción de la extensión de andenes debe comenzar como máximo 30 días corridos una vez se desarrolle la ingeniería de cada estación del recorrido señalado.
- Desarrollar el contrato en un plazo no mayor a 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.

Los oferentes podrán ofertar por un tramo (tramo 1 o tramo 2) o por ambos tramos (tramos 1 y 2), en caso de presentar oferta por ambos tramos, a mayor abundamiento tramos 1 y 2, la oferta técnica del contratista debe considerar equipos de trabajo distintos para cada tramo, sin perjuicio, de las eficiencias que pueda generar con relación a los suministros del proyecto.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases a los correos electrónicos de:

- proveedores@efe.cl
- facturacion@efe.cl
- licitaciones@efe.cl

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

4.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

4.3. OTROS REQUISITOS

Podrán participar en esta licitación, las empresas que hayan adquirido las Bases de Licitación, entendiéndose por éstas las personas jurídicas, chilenas o extranjeras, o consorcios, que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme se dispone en las Bases Administrativas Generales.

Las empresas participantes deberán acreditar haber ejecutado directamente proyectos de similar complejidad técnica, entre enero de 2016 y la fecha de recepción de ofertas de la presente licitación, cuyos montos acumulados, por concepto de precios de contrato, sea igual o superior a UF 1.000.000 (un millón de unidades de fomento).

Se entenderá por similar complejidad técnica la construcción de proyectos de obras civiles, obras eléctricas de alta o media tensión, obras ferroviarias, u obras industriales.

Se considerará la experiencia de obras que se hayan ejecutado tanto en Chile como en el extranjero.

5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en **Unidades de Fomento (UF)** en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en **Unidades de Fomento (UF)**.

La oferta considerará tanto las partidas a Suma Alzada y la totalidad de los gastos que demanden las obras y en general las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

5.2. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato será Suma Alzada, según se indica en el **Formulario E-1 “Resumen Oferta Económica”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

5.2.1. SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada deberán ser valorizados a costo directo, calculando dicho costo para cada una de las partidas contenidas en el itemizado del Presupuesto, sin incluir Gastos Generales y Utilidades, los cuales serán expresados en una partida adicional en el formulario correspondiente, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle las cantidades de obra calculadas por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los

proponentes. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de las obras, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Proyecto introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 38** de las Bases Administrativas Generales.

5.2.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades a Suma Alzada corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”, según se presenta en el **Formulario E-3 “Detalle de Gastos Generales”**, y en el resumen de los **Formularios E-2 “Oferta Económica Detallada”**.

6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams, de carácter facultativa, así mismo, podrán visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Para efectos de esta Licitación, EFE ha programado una visita a las instalaciones involucradas, debiendo el Proponente asistir obligatoriamente para participar en el proceso de Licitación. En dicha visita es importante constatar el tipo de construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en los terrenos donde se emplazarán las obras. También el Proponente deberá visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros).

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos bancarios, los cuales deben ser de fácil liquidación, incondicionales e irrevocables, pagaderos a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”:

- a) **Boleta de Garantía:** emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- b) **Póliza de Seguro de Garantía:** deberán considerar lo siguiente:
 - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
 - Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
 - El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

En cualquiera de las opciones seleccionada, el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar UF **6.000 (seis mil Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **150 (ciento cincuenta) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel”**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

9. OTRAS GARANTÍAS

El Contratista no deberá constituir otras garantías adicionales a las ya indicadas en el Numeral 8 y 25 del presente documento.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*" y/o "*Retiro Documento de Garantía*" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a) **Experiencia del Proponente:** Listado de obras ejecutadas por el Proponente, de similar complejidad técnica de los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente entre enero de 2016 y la fecha de recepción de ofertas, cuyos montos acumulados, por concepto de precios de contrato, sea igual o superior a **UF 1.000.000 (un millón unidades de fomento)**, y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).

Para aquellos contratos que hayan comenzado antes de enero de 2016, así como también para aquellos contratos que a la fecha de recepción de ofertas de la presente licitación estén aun en ejecución, a lo menos el 50% del avance deberá haber sido ejecutado dentro del periodo enero 2016 y la fecha de recepción de ofertas. En caso contrario no serán considerados.

- b) **Estructura orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. (**Formulario T2**).
- c) **Nómina del personal profesional, técnico y especialista,** con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3**).
- d) **Currículum Vitae del personal profesional y técnico,** incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos **y carta individual de compromiso** suscrita por cada profesional (**Formulario T4**). En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente.
- e) Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. (**Formulario T5**). El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el **50%** de valor total de los costos directos de la oferta.
- f) Listado de maquinarias, equipos y herramientas a utilizar (**Formulario T6**).
- g) Cronograma de Personal (programa de ocupación de mano de obra), el que debe ser coincidente con la Carta Gantt del Proyecto y deberá estar permanente actualizado conforme se modifiquen durante el Contrato alguno de los ítems indicados
- h) **Programa de Construcción.** El Proponente deberá entregar el programa de trabajo junto con la presentación de su oferta en formato (*.pdf) y archivo digital nativo. Éste deberá efectuarse de acuerdo a lo requerido por EFE en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Deberá contener la Estructura de descomposición del trabajo, a nivel de tarea resumen (no corresponde a actividades) por lo que debe ser completada con nivel de detalle de actividades suficiente para que se refleje íntegramente el alcance total de las obras a desarrollar.
- i) **Metodología y Secuencia Constructiva.** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar

las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone para: Permisos, Instalaciones de Faena, Estudios, Ingeniería, Obras, Montajes de Estructuras, Modificaciones de Servicios, Pruebas, Puesta en Servicio y Garantías, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

- j) **Programa Preliminar de Aseguramiento de la Calidad (PAC)**, indicando claramente la estructura y dependencia de los profesionales que implementará en el Plan de Control de Calidad. Este documento deberá ser entregado y perfeccionado por el Proponente Adjudicado, conforme a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales, a solicitud del Administrador de Contrato, o la ITO, para someterlo a su aprobación definitiva por parte del Mandante.
- k) **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**. El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con los alcances y características propias del proyecto, obra o servicio a ejecutar, el cual determine para cada componente ambiental vulnerable, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente de acuerdo a lo establecido en “Guía para elaboración de un Plan de Manejo Ambiental” y el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas.
- l) **Declaración Jurada Notarial que contenga la versión actualizada del "Listado de Documentos y Planos"**, señalando que en la preparación de su oferta tuvo a la vista y en consideración la totalidad de los planos y documentos detallados, y demás documentos entregados por EFE durante el proceso de licitación, y que no ha efectuado modificación alguna a éstos (**Formulario T7**).

El Oferente Adjudicado deberá entregar a EFE, previo a la firma del Contrato, 2 copias físicas de los planos de licitación en formato A3, debidamente firmados y timbrados por el Representante Legal del Proponente.

Se podrá usar de base el listado de planos que sea entregado con los antecedentes de Licitación, pero esto no excluye la responsabilidad del Contratista de revisar que en él se incluyan todos los antecedentes entregados a lo largo de la propuesta.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1) Tramo 1 y Tramo 2**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.
- b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2) Tramo 1 y Tramo 2** con indicación de Cantidades de Obra (expresados con dos decimales) y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por el volumen de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel (comprimidos en un archivo “.zip”, “.rar” o equivalente).

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) **Análisis de Gastos Generales (Formulario E-3) Tramo 1 y Tramo 2**, escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.
- d) **Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto Tramo 1 y Tramo 2**, especialmente aquellos que han sido designados como “Global”, incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen “global”, (ejemplo: “materiales.....gl.”), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta. Formato libre, firmado por el representante legal.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta. Además, deberá ser entregado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

- e) **Flujo Mensual de Estados de Pago, indicando la composición de los mismos según corresponda (anticipo, devolución de anticipo, líquido a pago), expresado en Unidades de Fomento. Formato libre, firmado por el representante legal Tramo 1 y Tramo 2.**

El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 "Oferta Económica", que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Capacidad Económica Patrimonial	Patrimonio / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	30
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,5$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	20
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2024): 34%
- Año 2 (2023) : 33%
- Año 1 (2022) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- La nota final mínima para calificar debe ser mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Análisis de Capacidad Económica:

B.1) Análisis de Capacidad Económica por Oferta Individual:

El Proponente deberá acreditar una Capacidad Económica Disponible de **\$ 700.000.000 (setecientos millones de pesos chilenos)**, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá venir firmada por sus representantes legales y un profesional contable o un contador auditor acreditado.

Para el caso en que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar una síntesis de las obras consideradas para el cálculo del saldo financiero. Los saldos financieros a considerar, serán hasta los 12 meses próximos posteriores a la apertura del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, cuya fecha está indicada en el cronograma de la presente Licitación. Se considerará como capacidad económica la sumatoria de las capacidades económicas de las empresas participantes del mismo la cual no debe ser inferior a **\$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos chilenos)**, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán entregar los **FORMULARIOS: F-3 (CALCULO DE CAPACIDAD ECONÓMICA)** y **F-4 (OBRAS EN EJECUCIÓN Y SALDOS ECONÓMICOS)**, indicando su capacidad económica la cual se debe calcular de la siguiente forma:

CE = (PA – RE – VA – UR – U) – (15% SALDO FINANCIERO DE OBRAS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO).

En cada Ítem el Oferente deberá indicar de dónde obtuvo ese valor como nota al pie del Anexo.

En donde:

CE = CAPACIDAD ECONÓMICA: Capacidad de la empresa para cubrir un proyecto.

PA = PATRIMONIO: Es el patrimonio declarado en los balances.

RE = RESERVAS EXIGIBLES: Son todas aquellas cuentas de patrimonio, provenientes de Utilidades y susceptibles a ser repartidas entre los socios o accionistas. (EJ. Reservas; Futuros Dividendos, ETC.).

VA = VALORES DE ACTIVOS: Son aquellos que no representan inversiones reales. (EJ. Gastos pagados por anticipado; Menor valor de Inversión, entre otros).

UR = UTILIDADES RETENIDAS: Son las utilidades retenidas informadas en el balance.

U = UTILIDAD DEL EJERCICIO: Son las utilidades del ejercicio informadas en el balance.

SALDO FINANCIERO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO: Se solicita el listado de obras en ejecución, donde se debe expresar el grado de avance, el monto cancelado y su saldo por cobrar (**FORMULARIO F-4**), de este saldo se extrae el 15% el cual se le descontará a la capacidad Económica de la Empresa.

Los saldos financieros a considerar, serán hasta los 12 meses próximos posteriores a la apertura del Sobre N°1 Oferta Técnica, cuya fecha está indicada en el cronograma de la presente Licitación.

Opcionalmente, y con el fin de incrementar su capacidad económica, el Proponente podrá presentar declaración jurada suscrita ante Notario, en la cual se compromete a no retirar, parcial o totalmente, las utilidades y/o las reservas exigibles durante el período del ejercicio financiero siguiente (Ver **FORMULARIO F-5 “DECLARACIÓN JURADA DE NO RETIRO DE UTILIDADES O RESERVAS EXIGIBLES”**).

C) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Al realizar la calificación financiera, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, EFE podrá desestimar las ofertas por circunstancias objetivas no consideradas dentro de los criterios anteriores y que impliquen que el proponente esté en una situación financiera contraria a los intereses de EFE, lo anterior, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

14.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se define la siguiente metodología de evaluación para los tramos 1 y 2, de acuerdo a los parámetros A, B, C y D, cuyas ponderaciones que se detallan a continuación:

- A: Plan de trabajo, metodología y otros 30%.
- B: Calidad y suficiencia del equipo profesional 30%.
- C: Experiencia en trabajos similares 35%.
- D: Presentación de Antecedentes formales 5%.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados, lo que será realizado a través del Portal de Compras SAP- ARIBA. De ser realizada dicha solicitud, el proponente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aclarar dudas o rectificar los errores u omisiones indicados, utilizando para ello el canal que corresponda en el Portal de Compras SAP- ARIBA. En caso de no hacerlo, su oferta será descalificada.

La evaluación se realizará para cada tramo considerando los siguientes parámetros:

Parámetro de Evaluación	Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia	Criterio técnico
A: Plan de trabajo, metodología y otros	30%	A1. Listado de maquinarias, equipos y herramientas a utilizar	5%	Se evaluará que la maquinaria propuesta sea coherente con su metodología	<p>0 puntos: El Oferente no presenta maquinaria.</p> <p>30 puntos: El Oferente presenta maquinaria, que es poco coherente con su metodología.</p> <p>80 puntos: El Oferente presenta maquinaria, que es parcialmente coherente con su metodología.</p> <p>100 puntos: El Oferente presenta maquinaria, que es coherente con su metodología.</p>
		A2. Programa de Construcción	20%	Se evaluará la claridad de las funciones descritas del equipo de trabajo, la forma de abordar el desarrollo de las actividades y los alcances solicitados en las Bases Técnicas, demostrando el entendimiento que posee el oferente respecto del alcance de los Servicios y de la totalidad del Proyecto. Es "el qué se hace"	<p>0 puntos: El Oferente no presenta un Programa de Construcción.</p> <p>30 puntos: El Oferente presenta un Programa de Construcción, que es poco coherente con la metodología.</p> <p>80 puntos: El Oferente presenta un Programa de Construcción, que es parcialmente coherente con la metodología.</p> <p>100 puntos: El Oferente presenta un Programa de Construcción, que es coherente con la metodología.</p>
		A3. Metodología y Secuencia Constructiva	30%	Se evaluará la claridad de la metodología propuesta para el desarrollo de las obras, considerando el grado de funcionalidad	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no desarrolla correctamente la solución al requerimiento.</p> <p>30 puntos: El Oferente demuestra</p>

Parámetro de Evaluación	Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia	Criterio técnico
				de la metodología, el sustento técnico de la misma, y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos en concordancia con el programa de trabajo. Es "el cómo se hace"	conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de algunas tareas requeridas en las bases técnicas. 80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de las principales tareas requeridas en las bases técnicas. 100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la metodología de trabajo de cada una de las tareas requeridas en las bases técnicas.
		A4. Programa Preliminar de Aseguramiento de la Calidad (PAC)	15%	Se evaluará que el PAC abarque las distintas especialidades del proyecto, y la pertinencia y eficiencia del programa de propuesto para asegurar la calidad de los trabajos en los plazos e hitos establecidos	0 puntos: El Oferente no presenta PAC. 30 puntos: El Oferente presenta un PAC sin detallar especialidades. 80 puntos: El Oferente presenta un PAC que detalla las principales especialidades. 100 puntos: El Oferente presenta un PAC que detalla todas las especialidades.
		A5. Plan de Manejo Ambiental (PMA)	30%	Se evaluará la coherencia del PMA con las características del proyecto, el Manual de Consideraciones Ambientales y en particular con los compromisos ambientales que se deberán implementar para la ejecución de la obra.	0 puntos: El Oferente no presenta un PMA. 30 puntos: El Oferente presenta un PMA, que es poco coherente con el proyecto. 80 puntos: El Oferente presenta un PMA, que es parcialmente coherente con el proyecto. 100 puntos: El Oferente presenta un PMA, que es coherente con el proyecto.

Parámetro de Evaluación	Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia	Criterio técnico
B: Calidad y suficiencia del equipo profesional	30%	B1. Currículum Vitae del Personal Clave	80%	Se evaluará que los profesionales propuestos cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, tanto en cuanto a título profesional como a años de experiencia relacionada con obras similares.	<p>0 puntos: De la totalidad del personal clave, 5 o más de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a años de experiencia relacionada con obras similares.</p> <p>30 puntos: De la totalidad del personal clave, entre 3 y 4 de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a años de experiencia relacionada con obras similares.</p> <p>80 puntos: De la totalidad del personal clave, entre 1 y 2 de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a años de experiencia relacionada con obras similares.</p> <p>100 puntos: La totalidad del personal clave cumple con la calidad curricular exigida en las BT, tanto en cuanto a título profesional, como a años de experiencia relacionada con obras similares.</p>
		B2. Currículum Vitae de los profesionales, técnicos y especialistas (excluido el personal clave)	20%	Se evaluará que los profesionales, técnicos y especialistas propuestos (excluido el personal clave) cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, tanto en cuanto a título profesional como a años de experiencia relacionada con obras similares.	<p>0 puntos: De la totalidad de los profesionales, técnicos y especialistas propuestos (excluido el personal clave), 5 o más de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a años de experiencia relacionada con obras similares.</p> <p>30 puntos: De la totalidad de los profesionales, técnicos y especialistas propuestos (excluido el personal clave), entre 3 y 4 de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a años de experiencia relacionada con obras similares.</p> <p>80 puntos: De la totalidad de los profesionales, técnicos y especialistas propuestos (excluido el personal clave), entre 1 y 2 de ellos no cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, ya sea en cuanto a título profesional, o a</p>

Parámetro de Evaluación	Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia	Criterio técnico
					años de experiencia relacionada con obras similares. 100 puntos: Los profesionales, técnicos y especialistas propuestos (excluido el personal clave) cumplen con la calidad curricular exigida en las BT, tanto en cuanto a título profesional, como a años de experiencia relacionada con obras similares.
C: Experiencia en trabajos similares	35%	C1. Experiencia del Proponente	100%	Se evaluarán las obras ejecutadas por el Proponente, de similar complejidad técnica de los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente entre enero de 2016 y la fecha de recepción de ofertas, cuyos acumulados, por concepto de precios de contrato, sea igual o superior a UF1.000.000	0 puntos: El Oferente no presenta obras de similar complejidad técnica. 30 puntos: El oferente acredita un contrato que cumple con los requisitos señalados. 80 puntos: El oferente acredita 2 contratos que cumple con los requisitos señalados. 100 puntos: El oferente acredita 3 o más contratos que cumplen con los requisitos señalados.

Parámetro de Evaluación	Porcentaje Parámetro	Criterio de evaluación	Porcentaje Aspecto	Texto explicativo del criterio de evaluación y referencia	Criterio técnico
D. Presentación de Antecedentes formales	5%	D1. Presentación de Antecedentes formales	100%	Se revisará la completitud de todos los antecedentes técnicos incluidos en cada oferta, evaluando la presentación y orden de todos los antecedentes suministrados, revisando que toda la información solicitada se encuentre en los formularios y anexos que fueron distribuidos para este fin.	0 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido por el mandante. 100 puntos: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.

14.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 70,5; 80,1; 80,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (NTF) en cada evaluación para cada contrato se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF Tramo 1} = A \times 0,30 + B \times 0,30 + C \times 0,35 + D \times 0,05$$

$$\text{NTF Tramo 2} = A \times 0,30 + B \times 0,30 + C \times 0,35 + D \times 0,05$$

La Nota Técnica Final de cada propuesta por contrato corresponderá a la nota final promedio de cada tramo, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados, así como también para solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, sea por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas para cada tipo de contrato las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados
- La nota técnica “NTF Tramo1” sea inferior a **80,0 puntos**. (solo aplica descalificación para este tramo)
- La nota técnica “NTF Tramo2” sea inferior a **80,0 puntos**. (solo aplica descalificación para este tramo)
- En la evaluación del Tramo 1: La nota de alguno de los aspectos: A, B o C sea inferior a **70,0 puntos**.
- En la evaluación del Tramo 2: La nota de alguno de los aspectos: A, B o C sea inferior a **70,0 puntos**.
- Incluya algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

OFERTA TEMERARIA

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

En caso que se califique a una Oferta como “*Temeraria*”, se podrá adjudicar dicha Oferta, ya sea solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 25.2** de las Bases Administrativas Especiales o siendo autorizada la eximición de dicha garantía a sola decisión de EFE. En caso que el proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

16. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. EFE adjudicará, cada una de los tramos licitados: ***Precio más bajo o Menor Valor, de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las Bases Administrativas.***

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

17. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, **oferte el menor precio en su Oferta Económica** y se realizará por tramos de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.

En particular, un Proponente, se podrá adjudicar ambos tramos (tramo 1 y tramo 2), es decir, dos contratos, si su oferta es la más económica por cada tramo y cumple con la presentación de equipos de trabajo distintos por tramo.

En caso de que dos o más Proponentes oferten el mismo precio en cada uno de los tramos, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta para la NTF del tramo que corresponda y al que haya sido mejor calificado en el aspecto “Experiencia en trabajos similares” si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

18. FORMA DE PAGO

EFE pagará los trabajos de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

18.1. ENTREGA DEL ANTICIPO

Se pagará al Proponente Adjudicado, si lo solicita, un anticipo igual o inferior al 15% (quince por ciento) del valor de su oferta impuestos incluidos conforme a lo establecido en **Numeral 26.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el contratista deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar el estado de pago respectivo, una vez que dicha boleta sea aceptada por EFE.

La Carátula de Entrega de Anticipo, deberá presentarse al Administrador del Contrato una vez firmado el Contrato por ambas partes, y constituidas y aprobadas las demás garantías exigidas en las presentes Bases. El Administrador de Contrato dispondrá de 5 (cinco) días corridos para aprobar o rechazar el documento presentado. Sólo una vez que EFE haya aprobado la Carátula de Entrega de Anticipo, se autorizará al Contratista a emitir la respectiva factura, situación que será comunicada oportunamente vía correo electrónico por el Administrador del Contrato. La transformación de UF a Pesos en este caso se hará considerando el valor de la UF a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

18.2. PAGO POR AVANCE DE OBRAS

El pago de los trabajos se hará por medio de “Estados de Pago” de avance de obra mensual, presentados por el Contratista a la I.T.O. hasta el día 20 (veinte) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser feriado, según avance de obra mensual de acuerdo al presupuesto detallado, medido al último día del mes anterior.

19. PLAZOS, HITOS Y PROGRAMA DE OBRAS

19.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E HITOS

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Proyecto será de **427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos para cada tramo**, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras.

El plazo de las obras será en días corridos, sin deducción por días de lluvia u otros efectos climáticos, feriados o festivos.

Dentro de este plazo, el Contratista deberá dar término a las obras contratadas a plena conformidad del Mandante.

El Contratista deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla el Programa de Obras, tanto en lo relativo a los plazos totales como a los plazos parciales de los Hitos, si éstos se encuentran señalados en las presentes Bases Administrativas Especiales.

19.2. HITOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los Hitos que forman parte del programa de obras vigente del Contratista. El incumplimiento de estos traerá aparejada una multa, conforme a lo establecido en las presentes BAE.

A continuación, se definen los Hitos que deben ser considerados en el Programa de la Oferta y luego en el Programa de Obras:

Hito	Descripción	Mes	Días
1	Término de la Ingeniería OCCC	3	90
2	Término de las OCCC en las EA	5	150
3	Término de Modificación MT y Catenaria	5	150
4	Término de la Ingeniería	6	180
5	Término de cola de maniobra	10	300
6	Término de Señalización	12	360
7	Término de Tel-Com	13	390
8	Término de Vías Férreas	14	427

El no cumplimiento de los avances de obra establecidos por Hito será multado de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 29** de las presentes bases.

19.3. PROGRAMA DE OBRAS

El Contratista deberá entregar un Programa de Obras en el que se indique claramente las actividades del Proyecto. El Programa de Obras deberá ser entregado por el Contratista para aprobación de la ITO y de EFE, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato y respetando las etapas (entregas) parciales indicadas más adelante.

El Contratista debe considerar programas de actividades flexibles y acordes con un proyecto de esta naturaleza, que permita adecuaciones menores en especial en sus etapas intermedias.

El Programa de Obras deberá ser entregado en formato MS Project 2013, identificando claramente las actividades pertenecientes a la ruta crítica. Estas Cartas Gantt estarán respaldadas por una malla de secuencia que contemple las mismas actividades, y que se entregará con las Cartas Gantt.

El Programa de Obras contendrá a lo menos:

- Fecha de inicio y término de las diversas partidas de la obra en forma sucesiva o simultánea, si procediere, de acuerdo con los distintos ítems de los procesos de construcción, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio.
- El programa considerará los plazos con días corridos y deberá indicar la dependencia entre sus partidas.
- Identificación de las fechas de cumplimiento de los “Hitos Contractuales”.
- Identificación de la Ruta Crítica.

Este programa debe confirmar lo planificado en la Carta Gantt de la oferta y su nivel de desglose mínimo debe contener al menos las actividades que se señalan en la descripción de los alcances de los trabajos descritos en los documentos de la Licitación. La malla de secuencias debe estructurarse de modo de mostrar explícitamente las actividades que conforman cada Hito, señalando para cada una de las actividades; su duración, su holgura y la relación entre ellas que permite dar cumplimiento a la calendarización de Hitos.

El Programa de Obras deberá cumplir con las siguientes etapas (entregas):

- a) Listado de Actividades.
- b) Cubicación y Duración de las Actividades.
- c) Malla de Secuencia y Carta Gantt.
- d) Programa de utilización de Recursos, Equipos y Personal.
- e) Curva de Personal.

- f) Curva de Avance Físico.
- g) Curva de Avance Financiero.
- h) Proyección de Estados de Pago.
- i) Listado valorizado de las Actividades del Programa.

Las fechas de entrega de estas etapas del Programa de Obras, serán establecidas por EFE al inicio de las obras. El Programa, en cada una de sus etapas, deberá ser revisado por la ITO y aprobado por el Administrador del Contrato EFE, y deberá considerar y mostrar en forma explícita las fechas, en las cuales se debe dar cumplimiento a los Hitos Contractuales y aquellos Hitos establecidos por el Administrador del Contrato, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

Toda modificación a esta programación deberá someterse a la aprobación por escrito del Administrador del Contrato EFE, previa revisión de la ITO. El plazo que tome la revisión y aprobación de las modificaciones no dará derecho al Contratista a aumento en los plazos contractuales, salvo casos de fuerza mayor ajenos al Contratista, determinados por la Gerencia del Proyecto.

La aprobación de la programación no libera al Contratista de su responsabilidad en el cumplimiento de los programas, ni del cumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato.

En el caso que EFE rechace la programación por motivos fundados, el Contratista deberá introducir las modificaciones o complementaciones que ésta le señale, dentro del plazo que establezca EFE para el cumplimiento de las observaciones.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación del Administrador del Contrato, deberá ceñirse para la ejecución de las obras, al Programa de Obras presentado en la Oferta o la versión de éste que se encuentre vigente al momento de estar en proceso de aprobación la nueva versión del Programa.

Será obligación del Contratista mantener semanalmente actualizada la Carta Gantt, de modo que ésta represente fielmente la realidad de la construcción en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo de la construcción hasta su término.

Adicionalmente a la programación general detallada en los puntos anteriores, el Contratista deberá entregar a la ITO semanalmente un programa, que contenga toda la información del trabajo que se ha ejecutado durante la semana anterior y la que se propone realizar durante los próximos 15 días. Este programa debe encontrarse en poder de la ITO a más tardar el día viernes de cada semana.

Si el Contratista no diere cumplimiento con la entrega de los antecedentes mencionados en los párrafos anteriores dentro de los plazos estipulados, EFE le aplicará las multas que establecen las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Contratista no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de las obras las demoras que pudiesen existir en los trámites, permisos, certificados, pagos o cualquier otro tipo de interacción con las autoridades de EFE, Dirección de Obras, Vialidad del MOP, Servicios Públicos o Empresas Privadas de Servicios Sanitarios, Eléctricos, Gas, etc., por lo que en el plazo de ejecución de las Obras se entiende incorporado el plazo para realizar tales tareas.

Las inclemencias del tiempo de cualquier clase o naturaleza, así como fenómenos naturales de cualquier clase, extensión o naturaleza, o ajenas a la responsabilidad del Contratista, a excepción de la fuerza mayor, no lo habilitará para solicitar ampliaciones de plazo para la ejecución de las obras, ni para solicitar aumentos de precio ni indemnizaciones de ninguna clase o naturaleza.

El Proponente Adjudicado, además, no podrá solicitar aumento de plazos debido a cortes de electricidad, debiendo, por lo tanto, disponer oportunamente en obra de grupos generadores de electricidad y los equipos con motores a combustible que se requieran.

Los días de trabajo utilizados en subsanar o reparar defectos, imperfecciones o rechazos formulados por la ITO/EFE, así como los días que demore ésta en la revisión, no son descontables del plazo contractual y son de cargo absoluto del Contratista.

20. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

21. DEL INICIO DE LAS OBRAS

21.1. REPLANTEO DE LAS OBRAS

Antes de iniciar las obras de cada sector, el Contratista tendrá la obligación de efectuar el replanteo y verificación de la concordancia entre terreno y el proyecto. La aceptación del replanteo por parte de la ITO no relevará al Contratista de ninguna de sus responsabilidades con relación al Contrato.

El Contratista deberá replantear a su coste todos los puntos de referencia que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para impedir la remoción o alteración, tanto de los elementos replanteados por él como los proporcionados por el Mandante, y será responsable de las consecuencias de dichas remociones o alteraciones, como asimismo de la correcta reconstrucción de esas referencias. Adicionalmente y previo cualquier intervención de las obras, el Contratista deberá hacer y entregar a la ITO un detalle del levantamiento de todas las áreas en su situación previa, incluido un set de fotografías digitales y otros medios acordados con la ITO.

El Contratista deberá además cumplir con todo lo estipulado en las Bases Técnicas al respecto.

EFE podrá ordenar, en cualquier momento, la suspensión de algún trabajo, si los puntos de referencia replanteados por el Contratista no son razonablemente adecuados para comprobar trabajos ejecutados o en ejecución, o para obtener una exactitud que quede dentro de las tolerancias admitidas en el Contrato.

21.2. INSTALACIÓN DE FAENAS

Será de responsabilidad y de cargo del Contratista proveer toda instalación de faenas que se requiera para la correcta ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas y cumpliendo con todas las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de instalaciones, la que deberá ser sometida a consideración de la ITO antes de su construcción y habilitación.

El Contratista entregará en un plazo máximo de 45 días las Instalaciones para la ITO (3 puestos de trabajo) y para EFE (3 puestos de trabajo). Estas instalaciones deberán estar ubicadas, al igual que las del Contratista, en el mismo lugar de las obras.

El Contratista deberá además presentar a la ITO esquemas relativos a las instalaciones fuera del frente de trabajo, indicando su ubicación, tales como:

- Instalaciones para el almacenamiento.
- Zonas de preparación y/o fabricación de elementos prefabricados si corresponde.
- Medidas para impedir eventuales inundaciones de las faenas.
- Zonas de acopio de materiales, bodegas, etc.

Antes de iniciar cualquier faena, los frentes de trabajo deberán estar totalmente cercados, separando las áreas que permanecen al uso público de las de trabajo, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.

El Contratista tiene la obligación de mantener cercados los frentes de trabajo, cualquiera sea el programa para abordar las obras, durante todo el período de construcción. Solamente se permitirá el retiro de los cierros cuando el trabajo esté totalmente concluido y en el caso de calzadas, cuando estén listas para ser entregadas al tránsito y recepcionadas por las entidades pertinentes.

El Contratista deberá considerar cierros y portones provisorios para delimitar las áreas ocupadas por la totalidad de las obras, incluida la instalación de faenas. Estos cierros deberán mantenerse en perfectas condiciones durante todo el período de duración de las obras, cuidando especialmente que se mantengan permanentemente afianzados, de manera que se garantice su estabilidad y seguridad. El esquema de ubicación en terreno deberá ser aprobado previamente por la ITO.

Estas instalaciones deberán ser mantenidas por el Contratista, a su costo, en perfecto estado de conservación y presentación durante el período de ejecución de las obras.

El Contratista deberá disponer, de su costo, de una línea telefónica y conexión de Internet con banda ancha en su instalación de faenas para facilitar las comunicaciones entre el Mandante y el representante del Contratista en la obra.

Al término de las obras, el Contratista deberá desarmar y retirar todas sus instalaciones dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

En todo caso, primarán las exigencias contenidas en el documento denominado Normativa Ambiental aplicable al Proyecto y las establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, elaborado por el Contratista y aprobado por la ITO con visto bueno de EFE.

22. DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS

22.1. COORDINACIÓN SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista deberá coordinar la ejecución de sus trabajos, en caso de ser procedente, con servicios de utilidad pública tales como empresas de Agua Potable, de Gas, de Electricidad o de Telecomunicaciones, de manera tal de evitar interferencias con la prestación de dichos servicios.

22.2. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PESOS MÁXIMOS POR EJE

Los camiones y equipos de construcción que circulen por las calzadas de calles o avenidas circundantes a las obras deberán cumplir con las normas de pesos máximos por eje establecidas en la normativa vigente.

22.3. MATERIALES

En la construcción y montaje de las obras, el Contratista sólo podrá emplear materiales aprobados por EFE, quien podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro del terreno de cualquier material que haya sido rechazado. Si el Contratista se negare a cumplir dicha instrucción, EFE podrá proceder al retiro del material rechazado con sus propios recursos o recurriendo a terceros, siendo de cargo del Contratista todos los gastos en que se incurra, los que serán descontados del Estado de Pago más próximo, de las boletas de garantía que obren en poder de EFE o, en su defecto, de cualquier suma que se le adeude al Contratista.

Los materiales que se ocuparán en la obra deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir, a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la ITO.

La ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta a la ITO, para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se retiren.

22.4. LETREROS Y SEÑALES DE CONSTRUCCIÓN

Será de cargo del Contratista instalar los letreros de identificación de las obras que señale EFE, en la medida que alguna entidad ajena a EFE lo requiera, en los lugares que indique la ITO, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o a la instrucción de la ITO.

En el caso de ser necesario cambiar o actualizar los contenidos, el Mandante entregará los nuevos croquis correspondientes. Será responsabilidad y costo del Contratista la construcción de las estructuras de soporte, de acuerdo con las características del lugar de emplazamiento de cada letrero y el sistema de iluminación para éstos. Previo a la instalación, el Contratista deberá informar las características de la estructura para aprobación de la ITO.

El Contratista no podrá instalar otro letrero o aviso que no haya sido exigido en el Contrato, excepto aquellos que la ITO considere necesario instalar por razones de seguridad, tránsito o para individualizar las partes principales de las obras. No obstante, lo señalado anteriormente, será siempre de exclusiva responsabilidad del Contratista los accidentes que se produzcan por falta de señalización producto de su negligencia.

El Mandante se reserva el derecho a instalar paneles informativos del Proyecto en el interior de los espacios correspondientes a la instalación de faenas.

El Contratista estará obligado a colocar y mantener los letreros y señales de advertencia diurna y nocturna, conforme a las normas técnicas de señalización de faenas, para mantener las condiciones de continuidad del tráfico y procurar la seguridad para los usuarios del ferrocarril, durante todo el período de las faenas efectuadas en las vías. Igualmente deberá proveer el personal de señaleros durante las horas de trabajo, como también los equipos de ayuda para emergencias en el sector de trabajo. La señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

El incumplimiento o deficiencia de estas disposiciones hace responsable directamente al Contratista sobre accidentes o daños que puedan ocurrir por esta causa.

22.5. PROGRAMA DE DESVÍOS DE TRÁNSITO

Si las obras a ejecutar requieren la implementación de desvíos vehiculares y/o peatonales provisorios, éstos deberán ser gestionados y aprobados por el Contratista ante la Dirección de Tránsito pertinente y/o entidades que las normativas indiquen, procurando la mayor seguridad a los usuarios, debiendo colocar letreros y mantenerlos, como asimismo las señales de peligro diurnos y nocturnos, y todos aquellos elementos que sean requeridos según lo establecido por el Decreto N° 78 de 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El Contratista deberá contemplar mantener el tránsito vehicular durante la ejecución de las obras, debiendo además elaborar e implementar un plan de desvíos provisorios, luego de obtener las aprobaciones y autorizaciones que se requieran ante cada uno de los organismos competentes involucrados.

La ITO podrá exigir al Contratista la instalación de luces de advertencia, señales reflectantes, letreros y cualquier otro dispositivo de seguridad adicional cuando lo estimen necesario para resguardar la seguridad peatonal y/o vehicular. Cuando la señalización deje de ser necesaria deberá ser retirada de inmediato.

22.6. LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LAS OBRAS

El Contratista evitará ensuciar con desechos tanto las vías de acceso a las obras, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al camión, según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia y mantener libre de lodos o material desecho los neumáticos de camiones.

Además, es obligación del Contratista restituir los terrenos, calles o zonas afectadas por las Obras, en las mismas condiciones que se encontraban, previo a los trabajos objeto de este Contrato.

23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

23.1. DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EFE

El Mandante designará a las personas o entidades internas de la organización, para que realicen y ejerzan la supervisión del Contrato, en representación y a nombre de EFE. Esta supervisión estará conformada por:

- 1) Director de Programa: Representa a EFE para la gestión y desarrollo del Contrato;
- 2) Jefe de Proyecto o Administrador de Contrato: Será quien EFE designe para velar directamente por el cumplimiento del Contrato;
- 3) Subgerencia de Administración y Control de Gestión: Serán los encargados de exigir los requisitos legales de las Bases y demás documentos de la Licitación, para efecto de la revisión y aprobación de los Estados de Pago del Contrato.

23.2. INFORME TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS

A fin de facilitar el control y la coordinación de la faena, y poder detectar cualquier desviación que obligue a tomar medidas que signifiquen cambios en los programas de construcción, el Contratista deberá mantener registros actualizados y preparar los informes

correspondientes, que se indican a continuación, y entregarlos a la ITO en las fechas estipuladas para ello.

a) Programas de Construcción.

- **Programas Semanales**

El Contratista deberá entregar semanalmente un programa con un horizonte quincenal. Este Programa Semanal deberá estar en poder de la ITO durante el último día de trabajo, antes del inicio de la quincena de trabajo programada.

Para velar por el cumplimiento de los programas semanales de construcción, en cada Reunión de Coordinación, serán analizados los resultados y se calificará la gestión del Contratista. El cumplimiento de los programas debe explicitarse en porcentajes de avance (real versus programado) alcanzados en la semana precedente, vinculando dichos porcentajes de avance al programa de obras.

Estos programas semanales permitirán detectar cualquier tendencia negativa en el avance de los trabajos del Contratista, para definir oportunamente las acciones correctivas más convenientes.

- **Programas Especiales**

En aquellas actividades que así lo requieran, a juicio de la ITO, se deberán entregar programas especiales de construcción, los cuales se presentarán en forma de Carta Gantt para la aprobación de la ITO.

b) Informe de Avance

El Contratista deberá entregar, a más tardar el día 5 (cinco) de cada mes, un informe de Avance de las obras, que señale:

- Programa Actualizado vigente de las Obras en ejecución en MS Project 2013, o anterior, donde deberá indicar, para cada actividad, además del avance porcentual y las actividades predecesoras y sucesoras, las fechas de inicio y término real o proyectado.
- Curva S de Avance Real versus Programada.

c) Informe de Rendimientos.

Con el fin de que la ITO disponga de la información para el banco de datos de rendimientos de la faena, el Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado, los antecedentes pertinentes de las actividades relevantes del Contrato.

Para efectos de cumplir con el Informe de Rendimientos mensual, al inicio del Contrato y no más allá de transcurridos 30 (treinta) días, el Contratista y la ITO acordarán cuáles serán las actividades relevantes del Contrato, sobre las cuales se llevará periódicamente rendimientos de HH (Hora Hombre), HM (Hora Máquina) u otro que sirva al desarrollo de la obra.

d) Informe de Personal.

El Contratista deberá entregar, a más tardar el día 10 (diez) de cada mes, la información relativa al personal utilizado en las diferentes partes de las obras, clasificado por especialidad y categoría, indicando la labor realizada y el tiempo empleado.

La información debe entregarse detallada, en Horas-Hombre trabajadas por el personal existente hasta el día primero del mes de entrega de la información, tanto del Contratista como de los Subcontratistas.

e) Informe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos

La Empresa Contratista debe mantener un registro estadístico de los accidentes e incidentes de diversa magnitud (CTP, STP, Primeros Auxilios, Daño a la Propiedad, entre otros) y generará medidas preventivas y reactivas de acuerdo al desempeño.

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, por vía formal.

El Contratista, a través de su Prevencionista de Riesgos, entregará en el curso de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, un Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los indicadores estadísticos que se indican:

- N° de Accidentes C.T.P. Mensual y Acumulado.
- N° de Accidentes S.T.P. Mensual y Acumulado.
- N° de días perdidos Mensual y Acumulado.
- N° Índice de Frecuencia Mensual y Acumulado.
- N° Índice de Gravedad Mensual y Acumulado.
- N° Horas Hombre Trabajadas Mensual y Acumulado.
- N° de días sin Accidentes C.T.P. Mensual y Acumulado.
- Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.
- (Tramite de autorizaciones, cantidades mensuales, respaldos de vouchers, ticket de pesajes, guías de despacho, entre otros).
- N° de Incidentes Ambientales y Plan de Acción asociado.

Informe Mensual de Seguridad y Salud Ocupacional: La Empresa Contratista, durante la fase de la Construcción del Proyecto enviara mensualmente a la ITO el desempeño de Seguridad, Salud Ocupacional, avance y control de los Estándares de Control de Riesgos Críticos y su debida gestión y administración, del estado de la gestión de repetición de eventos, entre otros, con formato establecido y entregado por EFE.

Informe de Investigación de accidentes e incidentes (CTP, STP, Primeros Auxilios, Daño a la Propiedad, entre otros) y enfermedades profesionales.

Informe de Término de Obra: La empresa contratista debe emitir un informe final de gestión, al término del proyecto, faena, obra o servicio, y un consolidado final en el cual se indicarán los resultados estadísticos y de gestión del Sistema de Gestión de SST con sus correspondientes indicadores de mejoras.

EFE y o la ITO (si hubiere), en cualquier momento que lo considere oportuno, tendrá la facultad de requerir informes adicionales sobre seguridad y salud ocupacional por parte de la empresa contratista. Estos informes podrían abarcar aspectos como inspecciones, observaciones, hallazgos de auditorías, visitas, caminatas de seguridad, fiscalizaciones, u otros que se consideren pertinentes.

Con el objetivo de evaluar riesgos, definir medidas de control, estandarizar los controles, retroalimentar e informar de accidentes y enfermedades profesionales, es que se deben generar las reuniones de comunicación entre los Departamentos de Prevención de Riesgos, ITO, Comités Paritarios si aplican y los Expertos en Prevención de Riesgos competentes que puedan tener injerencia en estos temas.

EFE podrá solicitar cuando estime necesario y conveniente reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo el Proponente Adjudicado y subcontratos donde deberá participar Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos a cargo del contrato e ITO.

f) Informe de Maquinaria.

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado, un listado de la maquinaria de construcción empleada en la ejecución de las obras, indicando para cada una de ellas, la fecha de ingreso a la obra, las horas utilizadas en el mes, la actividad en que fue ocupada, la fecha de retiro de la faena, entre otros.

g) Informes de Autocontrol.

El Contratista deberá entregar mensualmente, en el curso de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente al informado, un Informe del Autocontrol de Calidad, que contenga una síntesis de los ensayos realizados y la certificación de respaldo correspondiente, de todas las actividades realizadas durante el período.

h) Informe de Reclamos.

El Contratista deberá entregar, junto con la presentación del Estado de Pago, una lista de los reclamos pendientes de resolución por parte de la ITO, indicando los montos solicitados en cada uno de ellos. La no inclusión de un reclamo en esta lista, significará que el Contratista ha desistido de su presentación, no teniendo derecho a indemnizaciones de ningún tipo por este concepto.

Además de lo señalado anteriormente, la ITO podrá solicitar información, sobre cualquier aspecto de la construcción, que sea necesario para verificar la correcta ejecución de las obras, o que precise para fines estadísticos, costos u otros.

24. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LAS OBRAS

24.1. PLAN DE CALIDAD

El Proponente Adjudicado, en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde el inicio del Contrato, deberá acordar con la ITO y EFE, un Plan de Control de Calidad (PCC), basado en las normas aplicables, NCh 10013 of 2003 “Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad”, NCh 10005 of 2018 “SGC – Directrices para los planes de la calidad”, y NCh 9001 of 2015 “SGC – Requisitos” y en el PCC presentado en su Oferta, mediante el cual abordará el desarrollo de sus trabajos materia de la presente Licitación.

El PCC consistirá en un documento en el que se deberá describir, ordenada y sistemáticamente, la forma de llevar a cabo el Contrato, las técnicas, actividades operacionales, medidas y análisis relacionados con las partidas, componentes, sistemas o estructuras de la obra y equipamientos. Debe incluir, al menos, lo siguiente:

a) Objeto del Plan:

Objetivo del plan bien definido.

b) Ejecución, Inspección y Ensayos:

- Procedimientos para las fases de construcción e inspección y ensayos.
- Procedimientos de procesos especiales: forma y requisitos de calificación para el procedimiento y el personal que lo aplica.
- Programa de Puntos de Inspección. Identificación de los puntos a controlar para cada una de las tareas o partidas incluidas en el plan de autocontrol.
- La frecuencia de muestreo o control de éstas.

- Las partidas a describir serán aquellas consideradas, al menos, en las siguientes áreas y otras que se incluyan en la licitación, según corresponda:
 - Referencias topográficas.
 - Trazados y Niveles.
 - Hormigones.
 - Armaduras.
 - Moldajes.
 - Demoliciones de estructuras.
 - Implementación de desvíos de tránsito, si es necesario.
 - Estructura Metálica (fabricación, dimensiones, soldadura, pintura, etc.).
 - Suministro y montaje.
 - Tendido de cables.
 - Herrajes.
 - Confección de los planos As-Built.
 - Cualquiera otra que el Contratista o ITO/EFE estimen conveniente.
 - Programa de Auditorías a efectos de verificar el grado de cumplimiento del PCC (documentales y físicas).

c) Formularios:

Se incluirán los registros y reportes de Control de Calidad a emplear y que se emitirán durante la construcción, ensayos, inspecciones y pruebas finales.

d) Recepciones:

Cumplimiento de las pruebas y ensayos requeridos.

Detallar al menos: procedimiento, norma, especificación, parámetros, tolerancias, personal que debe estar presente.

e) Anexos:

- Normas Específicas
- Especificaciones
- Códigos Aplicables
- Procedimientos
- Personal que participa
- Documentos Contractuales.

El PCC deberá incorporar y describir todas las actividades de registro y archivo necesarias para lograr el control y el aseguramiento de la calidad para las obras, en particular respecto de:

- Planos y Especificaciones utilizadas en la construcción, hasta sus versiones As-Built.
- Resultados de las inspecciones y ensayos de ejecución efectuados en la obra.
- Expedientes de ensayos realizados fuera de la obra.

El Mandante en conjunto con la ITO, podrá exigir otras actividades y/o procedimientos de modo de asegurar se cumpla con los criterios expuestos en el contexto de los principios de las normas mencionadas.

24.2. AUDITORÍAS

La Inspección Técnica de las Obras desarrollará las tareas de auditoría del Plan de Calidad.

Esto corresponde al examen sistemático e independiente para determinar si las actividades de calidad y sus resultados relacionados cumplen con lo dispuesto, si se implementan en forma efectiva y si son apropiadas para alcanzar los objetivos.

Objetivos:

- Verificar que el programa de calidad se está llevando a cabo de acuerdo a lo establecido.
- Evaluar la efectividad del PCC.
- Identificar cualquier deficiencia o no-conformidad del PCC.
- Verificar la corrección de las deficiencias y/o no conformidades.

Alcance:

Se realizarán las auditorias según lo siguiente:

- Auditoría del Sistema:
Para comprobar la adecuación del sistema de calidad implantado y su efectividad en cuanto a requisitos de: documentación, diseño, control de materiales, control de suministradores, equipos de medición de ensayos y acciones correctivas.
- Auditoría del Proceso:
Consiste en un control de la operación o series de operación durante la construcción. Tiene por objeto determinar, tan pronto como sea posible, que las unidades de obras se están construyendo, aplicando el proceso con la calidad especificada. Verificar que los procesos de autocontrol se aplican adecuada y oportunamente. Se determinará si el operador conoce las técnicas y está debidamente calificado, y si el autocontrol se está realizando documentadamente, de acuerdo a lo prescrito. Concluida esta auditoría se informará al administrador de la obra, quien firmará la notificación.
- Auditoría del Producto:
Tiene por objeto comprobar que el Contratista dispone de los medios necesarios para la realización y evaluación de una obra de calidad.

Etapas:

Preparadas, realizadas e informadas, las auditorias se comunicarán al Contratista con la frecuencia que establezca la ITO. El Contratista deberá implantar las medidas correctivas arbitradas informando en un plazo máximo de 7 días a la ITO. En este plazo el Contratista deberá entregar respuesta escrita al informe de la auditoría, concentrándose en detallar la acción correctiva a cada no-conformidad detectada.

24.3. INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ITO, durante la ejecución de las obras, podrá ordenar por escrito, cada vez que sea necesario, lo siguiente:

- a) Retirar de terreno, dentro del plazo indicado en la orden respectiva, cualquier material que, en opinión de la ITO o EFE, no esté de acuerdo con lo especificado en el Proyecto.
- b) La sustitución del material rechazado por materiales adecuados.
- c) La demolición y adecuada reconstrucción, no obstante, cualquier prueba o pago provisional ya efectuado, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada de la ITO, no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulados en el Contrato y sus documentos integrantes.

En caso de negarse el Contratista a cumplir dichas órdenes, EFE podrá ordenar la ejecución de estos trabajos con personal del Mandante o contratar y pagar a terceros para que efectúen dichas demoliciones y reconstrucciones. Todos los gastos efectuados por este concepto serán de cargo del Contratista y le serán cobrados por el Mandante o deducidos de cualquier suma que se le adeude. No se le otorgará ningún aumento de plazo al Contratista debido a la necesidad de efectuar demoliciones o reparaciones de obras en que se hayan empleado materiales o mano de obra defectuosos o de calidad inferior a la especificada, o que no hayan sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto.

Por otra parte, en obras que deban quedar cubiertas por las siguientes etapas de la construcción, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- a) No podrá cubrirse ni dejar oculta parte alguna de una obra sin la aprobación previa de la ITO, debiendo el Contratista proporcionar las facilidades y oportunidades para examinar y medir todas las obras que deben quedar cubiertas u ocultas.
- b) El Contratista deberá notificar con la debida anticipación a la ITO cuando dichas obras estén listas para ser examinadas, las que serán revisadas y aprobadas, cuando corresponda, sin demora perjudicial para el Contratista. En caso contrario el Contratista deberá descubrir las obras a su costo para la revisión de la ITO.
- c) El Contratista deberá descubrir cualquier parte de las obras, practicar aberturas e investigar la causa de cualquier defecto, imperfección o error en las obras en conformidad con lo que la ITO ordene, dejando todo en buenas condiciones, a juicio de ésta, después de efectuar dichas investigaciones.
- d) Si una parte cualquiera de una obra ha sido cubierta o dejada oculta después de cumplirse los requerimientos señalados en los ítems a) y b) de este Artículo, y de la investigación realizada de acuerdo al ítem c) precedente, o si el defecto,

imperfección o error no fuera imputable al Contratista, de acuerdo a los documentos del proyecto, los costos del recubrimiento, abertura o investigación, y la reconstrucción y puesta en buenas condiciones le serán pagados al Contratista, previo acuerdo entre las partes. En cualquier otro caso serán de cargo del Contratista, pudiendo el Mandante deducirlos de sumas que le adeude.

24.4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MATERIALES

El Contratista deberá considerar, además, que en caso de existir elementos que deban ser retirados del área del Contrato y previo a su acopio o envío a botadero si corresponde, deberán ser sometidos a un proceso de inventario y clasificación, que será de cargo del Contratista, de acuerdo con el Procedimiento convenido entre el Proponente Adjudicado y EFE. Este procedimiento podrá tener variaciones de orden menor, lo que será coordinado entre la ITO/EFE y el Contratista.

25. GARANTÍAS

25.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TRAMO 1:

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 1”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

La boleta de garantía o pólizas de seguro, para lo cual el Administrador de Contrato de EFE Trenes de Chile, deberá ser el encargado de solicitar con a lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento y deberá recibirla con a lo menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento la nueva Boleta para ser validada.

En reemplazo de la citada boleta, el proponente podrá presentar una Póliza de Seguro que deberá considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

TRAMO 2:

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 2”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

La boleta de garantía o pólizas de seguro, para lo cual el Administrador de Contrato de EFE Trenes de Chile, deberá ser el encargado de solicitar con a lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento y deberá recibirla con a lo menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento la nueva Boleta para ser validada.

En reemplazo de la citada boleta, el proponente podrá presentar una Póliza de Seguro que deberá considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.

- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**.

25.2. GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% promedio de las ofertas recibidas. En el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial. Dicha calificación permitirá posponer su adjudicación, solicitando al Oferente una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta.

Podrá, sin embargo, adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada “*Oferta Temeraria*”, por la Comisión Evaluadora en atención a lo señalado en las Bases, en este caso, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá aumentar en un 100%, sin perjuicio de lo anterior, EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

25.3. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

TRAMO 1

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto “***Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 1***”. Esta garantía deberá emitirse considerando la vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

TRAMO 2

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto “***Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 2***”. Esta garantía deberá emitirse considerando la vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**.

25.4. CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

TRAMO 1

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una o más Boletas de Garantía por un monto de 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, impuestos incluidos, cuya glosa sea "***Para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras del Contrato Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 1***". Las condiciones de esta garantía, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**.

TRAMO 2

Otorgada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras por parte de EFE, el Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, por una o más Boletas de Garantía por un monto de 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, impuestos incluidos, cuya glosa sea "***Para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras del Contrato Construcción Extensión de Andenes Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel Tramo 2***". Las condiciones de esta garantía, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 30**

La vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Correcta Ejecución de las Obras será de 365 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones contemplada en el **Numeral 30** de las Bases Administrativas Generales.

26. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Contratista deberá renovar la(s) boleta(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

25. RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS

La Recepción Final de las obras en condiciones normales, se hará una vez transcurrido un plazo de 365 días corridos, desde la fecha de la Recepción Provisional de Obras. En lo demás, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales.

27. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá asegurar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley N°16.744 en lo referente a la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y toda normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) que les sean aplicables al tipo de labor a ejecutar, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas y/o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista adjudicado el cumplimiento del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas (REECS) de EFE, Reglamento de Tráfico Ferroviario (RTF), Sistema de Gestión de SST para Empresas Contratistas y Subcontratistas; y toda prescripción técnica del Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, fiscalización EFE e inspecciones de la ITO para asegurar la vida y protección de los trabajadores de la faena.

Los requerimientos específicos de Seguridad y Salud Ocupacional se encuentran contenidos en el numeral 15 de las Bases Técnicas EPC y numeral 46 de las Bases Administrativas Generales (BAG).

28. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista debe aplicar en todo el desarrollo del contrato lo indicado en las presentes Bases Administrativas de Licitación, así como también lo estipulado en el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas y sus anexos. Sin perjuicio de lo anterior, EFE podrá solicitar acciones por parte del Contratista para asegurar la protección del Medio Ambiente en el marco de las actividades a desarrollar, a su costo.

En específico, el Contratista no podrá generar, emitir y/o verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados, medidas de mitigación en caso de emisiones o vertimientos accidentales, y también debe velar por evitar causar una alteración de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente, principalmente derivados de la generación de ruidos y/o vibraciones. En general, el Contratista deberá dar cumplimiento en todo momento al “Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas”, en adelante “el Manual” y de la legislación vigente.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) se debe considerar al menos los siguientes aspectos ambientales, describiendo cada una de las actividades con potencial de causar afectación y que requieran ser gestionadas:

- Gestión de residuos (peligrosos, no peligrosos, inertes, líquido, otros) considerando lo estipulado en la normativa ambiental vigente, que considera los requisitos mínimos de la infraestructura requerida hasta el registro y trazabilidad de las

operaciones de transporte y disposición final con empresas autorizadas. Indicar que todo retiro y gestión de residuos será realizada a nombre de EFE siempre y cuando, ésta se realice desde la instalación de faena o sitios propiedad del Mandante.

- Sustancias químicas peligrosas y no peligrosas en los aspectos relevantes de infraestructura necesaria de acuerdo a la normativa vigente y el control de almacenamiento y usos.
- Monitoreos ambientales de acuerdo con la normativa vigente, en la cual se especifica la necesidad de aplicación métodos de muestreo y análisis acorde a la variable ambiental monitoreada. Los muestreos y análisis deben ser realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA). En caso de obtención de resultados por sobre los límites permisibles, el Contratista deberá proponer medidas de mitigación a EFE, acorde a los estándares ambientales vigentes.
- Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico. Como acción principal se debe aplicar el Procedimiento de Hallazgos No Previstos, en el cual se establece el conducto regular en el caso de detectar presencia de un hallazgo arqueológico no previsto.
- Capacitación de personal involucrado, dentro de las cuales se deben considerar todos los aspectos ambientales del proyecto y deben realizarse dentro del horario de laboral, para lo cual se debe establecer un programa de capacitación durante la extensión del contrato y/o servicio. Las capacitaciones son obligatorias e incluyen en General el Plan de Manejo Ambiental, el procedimiento de hallazgos no previstos y el instructivo de Monitoreos Ambientales.
- Registro, reportabilidad y acciones correctivas ante incidentes ambientales.
- Seguimiento y control de cumplimiento ambiental, el cual será reportado a EFE de acuerdo con la frecuencia y medios de verificación que correspondan.

29. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 36** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) **Multa por incumplimiento de la fecha de término de las obras, trabajos y/o servicios.**

En caso de incumplimiento en las fechas de termino de las obras, trabajos y/o servicios, será multado con 1,5% del precio total del contrato Semanal con un tope máximo 10%.

b) **Multa por incumplimiento de las fechas de los hitos de intermedios multables.**

En caso de incumplimiento en las fechas de los hitos de intermedios multables, será multado con 0,5% del precio total del contrato Semanal con un tope de 5%, por cada vez que ocurra.

c) **Multa por incumplimiento de disposiciones técnicas y administrativas y/o atraso en la entrega de información.**

En caso de que el Proponente Adjudicado incumpla con lo indicado, se le aplicará una multa de UF 100.- (cien Unidades de Fomento) por cada incumplimiento de lo indicado en el Contrato y/o sus documentos.

d) **Multas por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente.**

Ante el incumplimiento ante cualquier normativa ambiental o RCA o sus adendas se le aplicará una multa de UF 200.- (doscientas Unidades de Fomento) por evento.

e) **Multas por incumplimiento de las normas de higiene, seguridad y salud ocupacional.**

Ante el incumplimiento normativo o contractual se le aplicará una multa de UF 200.- (doscientas Unidades de Fomento) por evento. Cuando corresponda se dará un plazo para solucionar los incumplimientos y por cada día atraso en la solución se volverá aplicar UF 25.- (veinticinco Unidades de Fomento) por día.

f) **Multas por retiro de personal clave.**

En caso del retiro de personal clave sin autorización por parte de EFE, se le aplicará una multa de UF 100.- (cien Unidades de Fomento) por evento.

g) **Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos ejecutados por el Contratista será multado con UF 300,00 (trecientas Unidades de Fomento), por cada vez que ocurra.**

h) **Atraso en la Entrega de informes y documentación técnica: UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento) por cada día de atraso;**

i) **Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento).** Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de las obras, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Contratista.

j) **La ausencia no justificada de Supervisores y/o Capataces, considerados en el Programa Mensual de Ocupación de Mano de Obra, entregado por el Contratista en su oferta, facultará a EFE para aplicar una multa de UF 10,00 (diez Unidades de Fomento) por cada día de este incumplimiento.**

k) **Por cada inasistencia de la Dirección Superior de la obra, representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a las visitas a terreno o reunión que cite EFE, el Mandante aplicará una multa de UF 10,00 (diez Unidades de Fomento).**

l) **En el evento que el Contratista informe como ejecutado un trabajo que no ha sido realizado, será multado con UF 10,00 (diez Unidades de Fomento), por cada evento.**

m) **En caso de incumplimiento del Contratista de instrucciones, órdenes o directrices, de EFE, del Administrador de Contrato o de la ITO, respecto a los alcances del Contrato o sus disposiciones técnicas y administrativas y de atraso en relación a los Plazos establecidos por EFE para la ejecución de dichas órdenes o instrucciones, EFE tendrá derecho a aplicarle una multa diaria de UF 15,00 (quince Unidades de Fomento), por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y**

hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE. En particular, cualquier incumplimiento en la reparación de cada observación levantada durante el periodo de Recepción Provisional, será sancionado con una multa diaria de **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada incumplimiento a partir del primer día del incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de EFE.

- n) El incumplimiento por parte del Contratista, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de la Normativa Técnica de EFE, será multado con **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- o) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Contratista, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **UF 20,00 (veinte Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- p) El atraso por parte del Contratista, en las fechas comprometidas para entregar un Hito y este no sea realizado totalmente, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de atraso, con un valor tope equivalente al 15% del valor del Contrato. Sin embargo, el cumplimiento en la entrega provisoria de las Obras en el plazo vigente del Contrato, a conformidad del Mandante, dará derecho al Contratista de resarcirse de las multas incurridas durante el desarrollo del Contrato por incumplimiento de Hitos. Sin perjuicio de lo anterior, el reembolso aludido en el párrafo precedente, sólo tendrá lugar en la medida que el Contratista se encuentre, a la fecha en que el Mandante deba solucionar tal obligación, en pleno y cabal cumplimiento de todas sus demás obligaciones emanadas del presente Contrato.
- q) Si el Contratista efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- r) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.
- s) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 34.5 “Continuidad de las Obras”** de las BAG, EFE aplicará una multa de **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**.
- t) Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 19.3 “Programa de Obras”** de las presentes Bases, EFE aplicará una multa de **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que no se entreguen los antecedentes mencionados en el Numeral.
- u) La no implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental, serán sancionadas con una multa de **20,00 (veinte Unidades de Fomento)** por cada evento.
- v) En caso que el Contratista incurra en eventos de su responsabilidad, que interrumpen la operación ferroviaria o instalaciones existentes en faja vía, EFE aplicará una multa de **UF 300,00 (trecientas Unidades de Fomento)** por cada evento ocurrido. No obstante, EFE podrá aplicar una multa adicional de **UF 100,00**

(cien Unidades de Fomento) por cada día en que el sistema o instalación afectada esté inhabilitado.

- w) En caso de no informar al Administrador de Contrato de EFE, tan pronto tenga noticia de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia relevante, que afecte o pueda afectar el normal desarrollo de las obras o sus estándares técnicos, será multado con **20,00 (veinte Unidades de Fomento)** por cada evento.
- x) Por cada incumplimiento de los procedimientos señalados en el Plan de Aseguramiento de Calidad, EFE aplicará una multa de **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)** por cada evento ocurrido.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

Dado el interés de EFE en que el Contratista cumpla con el término de la obra en las fechas previstas en el Programa Construcción de Obra vigente, las multas establecidas en virtud de la letra p), que se hubieren cobrado podrán ser devueltas si, a juicio de EFE, el atraso del Contratista en el cumplimiento de un Hito, no tuviera consecuencias en otros contratos, y se cumpliera con el plazo final señalado.

30. SEGUROS

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Contratista, EFE y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe

cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado anual	UF 30.000
----------------	-----------

Sublímites de indemnización para la CAD Patronal:

Por evento	UF 16.000
Por trabajador	UF 4.000

Beneficiario: Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro: Proponente Adjudicado, a definir.

Deducibles: Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

La póliza de seguros deberá incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- EFE debe ser incluido como asegurado.
- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previa aprobación de EFE.
- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada en caso de siniestro, con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del límite y sublímites asegurados.
- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

b) Seguro de Todo Riesgo de Construcción: el cual deberá contemplar las coberturas mínimas que se detallan más adelante, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente fortuito sufran las obras de Reemplazo de Componentes de Catenarias Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario Biotrén entre Concepción y Coronel. El monto de este seguro deberá corresponder al valor total del Contrato vigente.

El detalle de la póliza exigida es:

Beneficiario: Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Contratante o tomador del seguro: Proponente Adjudicado, a definir.

Materia Asegurada: Cuyo objeto sea indemnizar las pérdidas que producto de un daño imprevisible o accidental sufran las obras que se están construyendo, correspondiente a la ejecución de las obras del Contrato denominado "*Construcción Extensión Andenes Proyecto Ampliación de Capacidad Servicio Ferroviario de Pasajeros entre Concepción y Coronel*".

Cobertura: La póliza debe estar estructurada de tal forma que otorgue cobertura a sus labores propias de construcción y/o reparación:

Monto 100% valor del contrato, con Leg2 y Leg3

- Daños causados directamente por terremoto, temblor, tsunami o maremoto.
- Daños causados por erupción volcánica, ciclón, avenida, lluvias e inundación.
- Daños causados por Incendio y/o explosión.
- Daños causados por hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra y caída de rocas.
- Remoción de escombros, producto de un siniestro.
- Daños por riesgos de la naturaleza.
- Cláusula de 72 horas (para todo riesgo que se repita con la misma causa, será considerado como un solo evento que se originen dentro de las 72 horas a partir de ocurrir el primer siniestro).
- Daños por huelga, motín, conmoción civil, actos maliciosos y sabotaje.
- Honorarios de profesionales, producto de un siniestro.
- Reparaciones provisorias necesarias indispensables para la continuidad de las operaciones.

- Daños a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones que sean de propiedad de EFE o sus empresas relacionadas y que se encuentren en la zona de obra.
- Período de amplio mantenimiento por un plazo igual al de ejecución de obra, pudiendo llegar a 12 meses.

Se debe especificar como condición particular que la póliza otorgará cobertura completa al 100% de las obras hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de parte de EFE, a excepción de las partes que EFE tome para sí y las ponga en operación comercial, dejando de ser responsabilidad del Contratista.

La póliza de seguros deberá incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- EFE debe ser incluido como asegurado.
- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, por toda la vigencia efectiva del Contrato, sin previa aprobación de EFE.
- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada en caso de siniestro, con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del límite y sublímites asegurados.
- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

c) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 2.000 (dos mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.